

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/3590 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de comercio ambulante*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIO AMBULANTE. Sometida a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica, como ANEXO I, para su general conocimiento.

Debiendo informar, que Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO I

Se añade la Disposición transitoria única a dicha ordenanza

“Disposición Transitoria única: Durante el ejercicio 2020, esto es desde la publicación de esta disposición hasta el día 31 de diciembre de 2020, se suspenderá la tasa por la prestación del servicio de comercio ambulante como consecuencia de la pérdida de actividad ocasionada por el estado de alarma decretado con motivo de la pandemia mundial de la COVID-19”.

Mengíbar, a 22 de septiembre de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.